

Comodoro Rivadavia, 15 de Octubre de 2004.

VISTO:

El Expediente FCN N°1200/01 y la nota en la que el Dr. Oscar PUCCI, en su carácter de Director de la Tesis de Doctorado de la Bioq. Graciela Natalia PUCCI, solicita la remoción de la Dra. María Julia AMOROSO como integrante del Jurado de Tesis, y

CONSIDERANDO:

Que según el art.19 del Reglamento de Carreras de Posgrado sólo puede impugnarse un dictamen por razones de forma y los motivos esgrimidos por el Director de Tesis no hacen a esta cuestión.

Que cuatro integrantes del Comité Académico se expidieron por escrito en el sentido de no hacer lugar a la solicitud del Dr.Pucci, mientras que el quinto aún no emitió opinión.

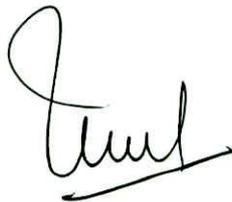
Que el tema fue tratado en le V Sesión Ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art.1°) No hacer lugar a la solicitud del Dr. Oscar PUCCI de excluir a la Dra. **María Julia AMOROSO** como miembro del Jurado de Tesis de la Bioq. Graciela Natalia PUCCI.

Art.2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, Archívese.-

RESOLUCION CAFCN N°566/04



Dra. MARÍA ANGÉLICA FAJARDO
Sec. Investigación y Posgrado
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.



Form. EDGARDO J. SAAVEDRA
D E C A N O
Fac. de CIENCIAS NATURALES